



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 20 de junio de 2022.

VISTO:

El expediente Nº 2123227, que contiene el Informe Nº 251-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral, solicita la actualización de los miembros del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA FETAL Y NEONATAL DE LA RED DE SALUD BARRANCA CAJATAMBO - 2022", y el Memorado Nº 405-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en los artículos I, II, III del Título Preliminar de la Ley Nº 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículos 4º y 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 771-2004/MINSA, se establece las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, estando incluida la estrategia sanitaria nacional denominada "Salud Sexual y Salud Reproductiva", la cual tiene como órgano responsable a la Dirección General de Salud de las Personas;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 84-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funciones de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", la cual deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 453-2006/MINSA, teniendo por objetivo, el organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;;

Que, mediante el Informe Nº 251-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI, la Unidad de Salud Integral, refiere que resulta necesario actualizar la conformación del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA FETAL Y NEONATAL DE LA RED DE SALUD BARRANCA CAJATAMBO - 2022";

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verifico que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar a través de la resolución lo correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, la Unidad de Salud Integral y de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional Nº 08-2014-CR/R y la Resolución Nº 215-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la conformación del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA FETAL Y NEONATAL DE LA RED DE SALUD BARRANCA CAJATAMBO - 2022", según el detalle siguiente:

M.C. Jack Marlon Jara Reyes
G-O Edgar Alcides Cotrina Gavedia
M.C. Javier Mauricio Sayán Castillo
M.C. Edinson Leonel Cruz Montalvo

Director Ejecutivo
Jefe de Dpto. de Gineco-Obstetricia
Jefe de la Unidad de Salud Integral
Jefe de la Unidad de Seguros Públicos y Privados

